

Protocolo de manos limpias

Programa de Ética y Cumplimiento

Protocolo de actuación

El Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y sus filiales cuentan con un Programa de Ética y Cumplimiento, cuyo objetivo es fortalecer la integridad de las compañías, a través de la definición de lineamientos claros de comportamientos éticos y un sistema de control interno efectivo, para así brindar seguridad razonable a todos los grupos de interés sobre la transparencia de las operaciones y la coherencia en la rendición de cuentas.

De acuerdo con lo establecido en la Política de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno y el Código de Ética y Conducta, el Grupo y sus filiales adoptan una postura inquebrantable de NO tolerancia hacia la corrupción, el fraude, el soborno, el soborno transnacional, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y, en general, cualquier desviación al marco ético y legal aplicable tanto a nivel nacional como internacional.

DE ESTA MANERA, ESTE PROTOCOLO DEFINE UNOS COMPROMISOS QUE DEBEN CUMPLIR CADA UNO DE LOS ADMINISTRADORES, COLABORADORES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, CLIENTES Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS DEL GRUPO Y SUS FILIALES, ASÍ COMO MECANISMOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS.



Compromisos:

-  Cumplir los lineamientos establecidos en la Constitución Política y la ley.
-  Conocer y apropiarse los valores corporativos y los principios éticos contenidos en los Código de Ética y Conducta.
-  Crear un entorno organizacional donde la integridad sea la base de todas las decisiones, actividades y operaciones, rechazando cualquier forma de soborno, fraude o corrupción y/o conductas antiéticas.
-  Actuar en el marco de los lineamientos establecidos en los Códigos de Ética y Conducta, la Política y el Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno.
-  Gestionar y conducir los negocios empresariales de forma ética y transparente, garantizando que todas las operaciones sean claras y verificables.
-  Garantizar el derecho que tienen todos los grupos de interés del Grupo y sus filiales de reportar, a través del Canal Ético, aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de soborno, fraude, corrupción y/o conductas antiéticas.



01 Es obligación de todos los administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes y demás grupos de interés del Grupo y sus filiales, reportar de manera inmediata, a través del Canal Ético, cualquier hecho y/o conducta que presuntamente contravenga el marco ético del Grupo y sus filiales.

02 Así mismo, es obligación el reportar cualquier situación en la que podría existir un presunto conflicto de intereses, potencial o real, y evitar tomar decisiones basadas en intereses personales o de terceros.

03 Cada líder de proceso debe definir, entender, conocer y apropiarse de los riesgos incluidos en las matrices de riesgos y controles de su proceso, así como ejecutar los controles definidos de manera efectiva.

04 Abstenerse de realizar o recibir pagos indebidos, entregar o prometer regalos o favores a funcionarios públicos, privados y/o cualquier tercero, realizar pagos de facilitación o aportes a campañas políticas, conforme con los lineamientos establecidos en la Política de Obsequios y Atenciones del Grupo y sus filiales.

05 Registrar documentalmente las actividades y decisiones estratégicas y de negocio, así como custodiar los soportes de estas.

06 Asegurar la integridad de la contabilidad y todas las actividades que la impacten.

07 En caso de presentarse hechos de soborno, fraude, corrupción o cualquier otro delito asociado a temas de cumplimiento, definir, junto con la Vicepresidencia Jurídica del Grupo y con la Dirección Corporativa de Cumplimiento, la estrategia jurídica para la atención de estos.

08 Activar, conforme con los procedimientos establecidos, el Comité de Crisis y Continuidad de Grupo, si a ello hay lugar.

09 Asistir a los programas de capacitación y sensibilización y a los refuerzos periódicos realizados en el marco del Programa de Ética y Cumplimiento.

10 Atender los requerimientos de información que se realicen desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento como parte de la segunda línea de defensa del sistema de control.